

GOBERNACION DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS SUBGRUPO DE LIQUIDACIÓN OFICIAL

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	13561-2025	UWP646	49759667	SONIA LUZ GOMEZ HERNANDEZ	2020-2021-2022-2023- 2024	\$290.000	\$581.000	28 de agosto de 2025
2	13591-2025	IYJ316	51639790	CLARA INES SOTO GUERRA	2020-2021-2022-2023- 2024	\$618.000	\$1.239.000	28 de agosto de 2025
3	13636-2025	UWP273	77022853	MANUEL OCTAVIO JIMENEZ CORDOBA	2020	\$63.000	\$127.000	28 de agosto de 2025
4	13710-2025	IYG643	12644599	JOSE RICARDO CONTRERAS MORILLO	2020-2021-2022-2023- 2024	\$618.000	\$1.239.000	28 de agosto de 2025
5	13730-2025	UWO393	49762069	SILENIS EMILCE ESCOBAR RAMIREZ	2020	\$16.000	\$31.000	28 de agosto de 2025
6	13735-2025	UWO599	49739601	MARIA VICTORIA VALLEJO MENDOZA	2020-2021-2022-2023- 2024	\$257.000	\$512.000	28 de agosto de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 03 de septiembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,

ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS

Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales

Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS